

GRUPO LABORAL PROYECTOS Y OBRAS

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Julio de 2015, se reúnen, por una parte, los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio Marin, Alejandro Tagliacozzo y Mario López, en representación de FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES, y por la parte empleadora los Sres. Mariano Perí y Hugo Re en representación de TELEFONICA ARGENTINA S.A. quienes manifiestan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El compromiso de las partes con la búsqueda de la máxima calidad del servicio.
- Las particulares características operativas del sector denominado Proyectos y Obras
- El exhaustivo análisis que las partes de manera conjunta han efectuado respecto de las tareas que realizan los trabajadores que cumplen funciones en dicho sector.

Por lo expuesto:

PRIMERO: Las partes acuerdan un Plan de carreras específico para los trabajadores que cumplen sus funciones en el denominado Grupo Proyectos y Obras. A tal fin se determinan las categorías que se detallan en el anexo I para las especialidades incluidas en el grupo dirigida a los trabajadores del sector, con las modalidades que se establezcan y aplicables a las tareas que se indican en ese anexo.

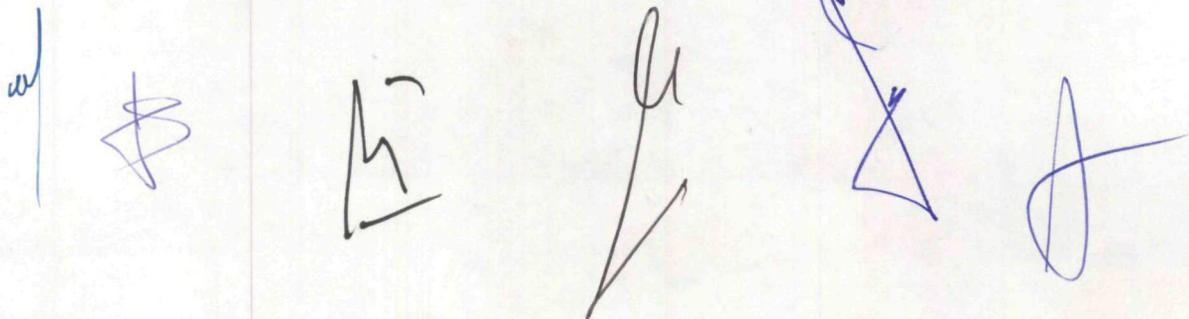
SEGUNDO: Las funciones que desarrollan los trabajadores pertenecientes al grupo laboral Proyectos y Obras son las que se detallan en el Anexo I del presente acuerdo, y forman parte de lo establecido en el CCT 547/03 E.

TERCERO: Las Partes acuerdan incorporar las especialidades Registro y Asignación, Permisos y Representación Técnica al grupo laboral Proyectos y Obras suscripto oportunamente cuya carrera laboral, se mantiene exclusivamente dentro de la jornada laboral de 7 horas diarias. Esto sin desmedro del acceso de los trabajadores a la articulación entre grupos laborales prevista en el plan de carreras suscripto con fecha 07/05/2013

CUARTO: A fin de que los trabajadores que cumplen funciones en el sector enunciado se encuentren en condiciones de realizar la totalidad de las tareas indicadas en el Anexo I del presente se realizarán los cursos de capacitación que resulten necesarios para el cumplimiento de las mismas.

QUINTO: Las partes acuerdan en el marco del periodo de transición establecido en el plexo suscripto el 07/05/2013 las siguientes promociones para el personal incluido en el presente acuerdo:

- 1 promoción a categoría 4 con vigencia 1 de Agosto 2015
- 10 promociones de categoría 4 a categoría 5 con vigencia 1 de Agosto 2015
- 10 promociones a categoría A con vigencia 1 de Septiembre 2015
- 16 promociones de categoría 6 a categoría 7 con vigencia 1 de Octubre 2015
- 8 promociones de categoría 5 a categoría 6 con vigencia 1 de Enero de 2016



SEXTO: Dado el carácter excepcional que surge a partir de la incorporación de nuevos conocimientos acorde con las funciones establecidas en el punto PRIMERO, las promociones determinadas ut supra se realizarán bajo el esquema de Convocatorias. A los efectos de garantizar la igualdad de oportunidades para los trabajadores del sector, las partes acuerdan las siguientes consideraciones.

- a) Podrán acceder a las promociones a categoría A todos los trabajadores con permanencia en la categoría 5 y 6 al momento de suscribir la presente
- b) En el caso de las promociones con vigencia de Enero 2016, el proceso de convocatorias culminará en el mes de Marzo, por razones operativas, sin perjuicio de la vigencia establecida

Las partes acuerdan que la Organización Gremial podrá disponer un veedor gremial en cada uno de los procesos de convocatorias citados a los efectos de realizar las observaciones que considere pertinente.

SEPTIMO: Las partes acuerdan a partir del 01/08/2015 la creación; en forma excepcional y exclusivamente para el Grupo Laboral Proyectos y Obras de nuevas categorías laborales cuya denominación y escala salarial se detallan en los Anexos I y II del presente. Las características de estas nuevas categorías (A; A1; A2; A3) son idénticas a las pertenecientes a Actividades Diferenciales excepto lo siguiente:

- La jornada de trabajo será de 40 horas semanales con 30 minutos de refrigerio incluido en la jornada.

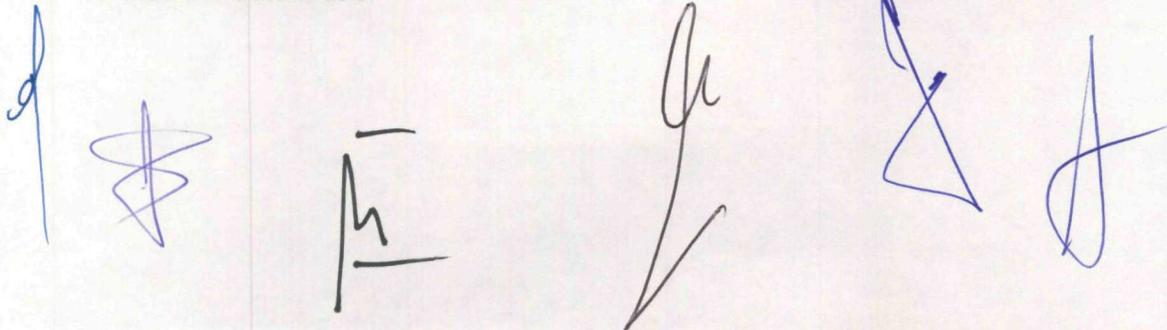
OCTAVO: Continuando con lo establecido en el punto PRIMERO del acta suscripta el 29/12/2010, los trabajadores enunciados en el anexo II serán encuadrados a partir del 01/08/2015 en las nuevas categorías establecidas en el punto anterior en función de su salario actual de tal manera que los trabajadores reubicados en la nueva escala convencional de ninguna manera sufrirán disminución en sus haberes salariales.

Los trabajadores enunciados en el anexo II que se incorporan a las prerrogativas convencionales de FOETRA Sind Bs As mantendrán, en los casos que amerite, el goce de las licencias anuales en razón del derecho adquirido.

NOVENO: Los trabajadores que en la actualidad realizan actividades diferenciales y revistan en categorías especiales, pasaran a ocupar las categorías equivalentes en función de los montos salariales que actualmente perciben.

DECIMO: En virtud al acuerdo suscripto entra las partes la Empresa manifiesta que en atención al diferendo planteado en relación al monto reclamado por los trabajadores que se detallan en el anexo II. y a los fines del mantenimiento del buen diálogo entre las partes

1. Que TASA sin reconocer hechos ni derecho alguno ofrece pagar a los empleados mencionados en el Anexo III de la presente las sumas remunerativas brutas allí detalladas.



2. Que dichas sumas remunerativas brutas serán abonadas conjuntamente con los salarios correspondientes al mes de Agosto de 2015, viéndose reflejada en el recibo de sueldo bajo la siguiente voz de pago: "Pago único Acta 7 de julio 2015 y SAC Pago Único Acta 22 de julio 2015" y cuyos montos figuran en el anexo III
3. Que las mismas se corresponden con el diferendo planteado por la trabajadores en relación a la suma remunerativa por diferencia pago anual que deberán hacerse efectivas indefectiblemente en el mes citado y previa homologación de la autoridad de aplicación (SECCO Ministerio de Trabajo de la Nación).

Las partes conjuntamente acuerdan que las sumas aquí pactadas corresponden a eventuales diferencias por el concepto citado. Por lo expuesto, TASA podrá compensar hasta su concurrencia las sumas aquí abonadas contra cualquier reclamo que por dicho concepto efectúen los trabajadores comprendidos en el presente acuerdo.

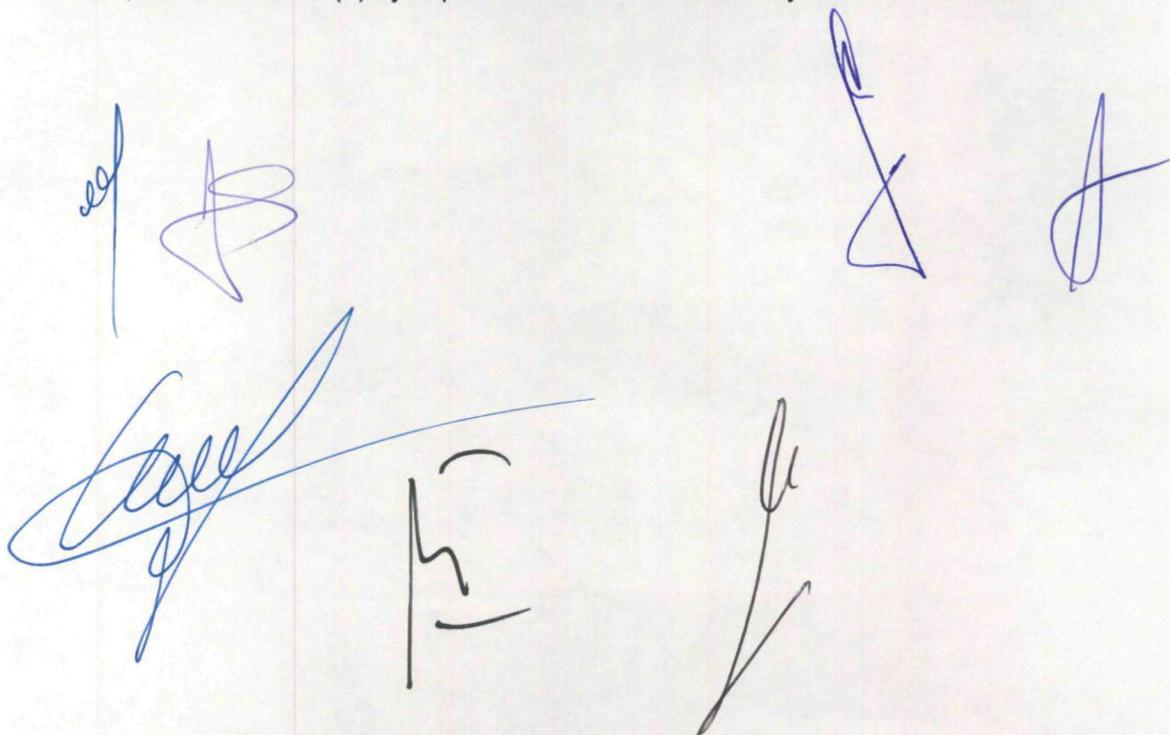
DECIMO PRIMERO: Las partes acuerdan crear una Comisión Gremio Empresa a los efectos de definir en los próximos 30 (treinta) días las siguientes situaciones relacionadas con la aplicación del esquema de incentivos en el Grupo Laboral :

- Análisis de esquema actual
- Actualización de montos
- Analizar la incorporación al esquema de incentivos del grupo laboral de las especialidades Certificación y Contratos, Registro y Asignaciones.

DECIMOSEGUNDO: Las partes acuerdan crear una Comisión Gremio Empresa a los efectos analizar y evaluar el cumplimiento de lo establecido en los puntos anteriores

DECIMO TERCERO: Cualquiera de las partes quedan autorizadas a los fines de solicitar a la Autoridad de Aplicación la correspondiente homologación de la presente.

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Anexo I (FUNCIONES)

PROYECTOS:

Realizar los proyectos y los requerimientos de plantel exterior y equipos asociados para la expansión o adecuación de la red. Desarrollar los proyectos de edificios e instalaciones normalizadas para albergar equipos de la red. Realizar la ingeniería de detalle. Realizar el análisis y la evaluación técnica de los proyectos y de las ofertas. Elaborar normas de ingeniería y construcción en materia de elementos de red, redes y obras. Confeccionar las especificaciones y las características técnicas de los equipos de las redes y servicios de telecomunicaciones. Definir, actualizar e implantar los procesos de explotación de redes y servicios de telecomunicaciones. Participar en la definición de las pruebas piloto de todos los nuevos equipos y sistemas de gestión. Desarrollar la programación técnica-económica del plan de obras. Realizar el seguimiento y validar las reprogramaciones. Administrar las altas, bajas y modificaciones al plan de obras durante su ejecución. Administrar los contratos y su adecuación a las necesidades de los proyectos.

SOBRESTANCIA DE INSTALACIONES:

Realizar el seguimiento de tareas de provisión de productos y servicios, mantenimiento preventivo y correctivo de líneas y colocación de postes. Evaluar y solucionar pedidos informados por problemas en la instalación. Controlar que las contratas cumplan con las especificaciones correspondientes

SOBRESTANCIA DE MANTENIMIENTO:

Coordinar y replantear la obra en sitio, otorgar las especificaciones a las contratas y controlar el cumplimiento del trabajo realizado. Efectuar seguimiento de averías.

SOBRESTANCIA DE OBRAS:

Efectuar el seguimiento general de las órdenes de compra y contratos de obras, de acuerdo al cronograma preestablecido e informar de las novedades.

REGISTRO Y ASIGNACIÓN:

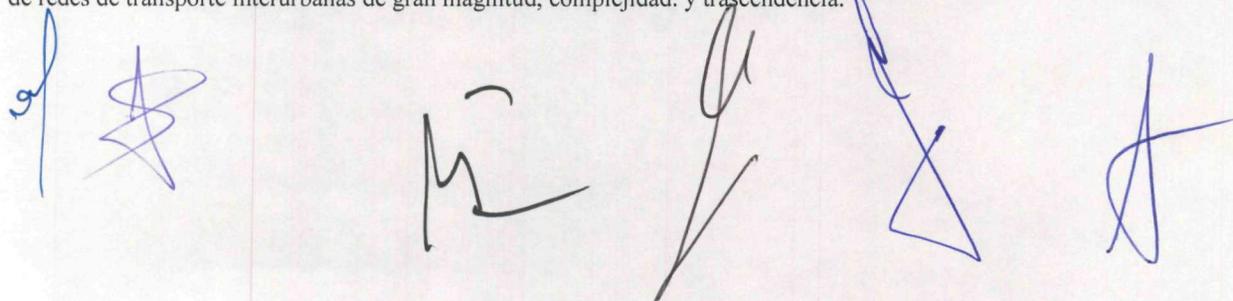
Efectuar la carga y la asignación de facilidades vacantes en la red (pares, números, enlaces y equipos con tecnología flexible). Asignar y reasignar pares entre centrales y requerimientos de líneas especiales. Gestionar solicitudes (voz y digitalización). Mantener un registro de planta digital actualizado con el fin de garantizar el conocimiento y disponibilidad de la red tanto de acceso como de transporte para cobre o fibra óptica, o las tecnologías que las reemplacen. Responder en tiempo y forma las solicitudes de Empresas terceras sobre información de la planta externa de la Empresa de forma tal que se minimice la posibilidad de daños en el plantel que produzcan interrupción en los servicios prestados.

PERMISOS Y REPRESENTACION TECNICA:

Gestión de los permisos a nivel nacional (armado de documentación, inicio de expedientes, seguimiento, pagos, etc.) de obras de ampliación de red, clientes, mantenimiento y radio bases, ante organismos públicos y privados (Municipios, Vialidades Provinciales y Nacionales, Ferrocarriles, Hidráulica, Puertos y Vías Navegables, etc.), que se realicen en jurisdicciones de estos organismos. Tramitación y armado de documentación para visados de planos ante Colegios y Consejos Profesionales de todo el país (Ingeniería y Arquitectura). Representación Técnica de la empresa ante los organismos públicos y privados que se vean afectados por las obras. Negociación diaria de los gestores ante los entes. Solicitud de cheques y pólizas para pagos. Manejo de caja chica. Colaboración con Asuntos Legales, Reclamos, Sitios, Interferencias y Desvíos.

INGENIERÍA:

Desarrollar la medición de la fibra óptica. Realizar en forma autónoma proyectos de anillos integrales de Grandes Clientes, radio bases. Efectuar el análisis para creación de redes de acceso, ampliación de redes existentes, tanto cobre, FO como FTTH (fibra hasta el hogar), o cualquier tecnología que la reemplace. Realizar transferencias de centrales telefónicas, vuelcos, cortes de áreas de servicio, estudios de demanda y optimización de inversiones. Realizar proyectos de redes de transporte interurbanas de gran magnitud, complejidad, y trascendencia.





Anexo I (FUNCIONES, cont.)

CERTIFICACIÓN Y CONTRATOS:

Diseñar, establecer y comunicar los procedimientos, procesos y criterios de operación de cada una de las tareas del proceso de certificación. Realizar el seguimiento de los indicadores de operación del proceso de certificación a su cargo y control de contratos. Asegurar el flujo de información necesaria que permita detectar desvíos. Definir e implementar los procedimientos que permitan corregir estos desvíos. Recepcionar, registrar y controlar los Baremos y certificados para el pago a las contratistas por los trabajos realizados.

Categorías Profesionales:

Categoría	Denominación profesional			
2	Auxiliar Proyectos	Auxiliar Sobrestancia	Auxiliar Registros y Asignaciones	Auxiliar Permisos y Rep. Técnica
3	Auxiliar Principal Proyectos	Auxiliar Principal Sobrestancia	Auxiliar Principal Registros y Asignaciones	Auxiliar Principal Permisos y Rep. Técnica
4	Oficial de Proyectos y Obras			
5	Oficial Superior de Proyectos y Obras			
6'	Oficial Especializado de Proyectos y Obras			
6	Oficial Especializado de Proyectos y Obras			
7	Oficial Especializado de Proyectos y Obras			
A	Tecnico A de Proyectos y Obras			
A1	Tecnico A1 de Proyectos y Obras			
A2	Tecnico A2 de Proyectos y Obras			
A3	Tecnico A3 de Proyectos y Obras			



Anexo I (FUNCIONES, cont.)

ESCALAS SALARIALES JUNIO 2015

Cat.	Básico	Adicional Especial	Acuerdo 17-6-13	Acuerdo 19-6-14	Adicional Vales Alimentarios	Comp. mensual por Viáticos	Comp. Tarifa Telefónica	TOTAL
2	6053	823	698	923	220	1355	357	10429
3	7362	1050	885	1101	330	1355	357	12440
4	8434	1245	1035	1244	389	1355	357	14059
5'	8796	1310	1085	1292	409	1355	357	14604
5	9315	1378	1154	1357	425	1355	357	15341
6'	9615	1435	1197	1398	442	1355	357	15799
6	10079	1494	1257	1456	462	1355	357	16460
7	10439	1561	1308	1505	483	1355	357	17008

Cat.	Básico	Adicional Especial	Acuerdo 17/06/2013	Acuerdo 19/06/14	Adicional Vales Alimentarios	SubT Remunerativo	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	Subtotal No Remunerativo	Total
A	12.649	2.200	1.645	1.825	600	18.919	1.355	357	1.712	20.631
A1	13.537	2.300	1.766	1.940	680	20.223	1.355	357	1.712	21.935
A2	14.421	2.450	1.888	2.057	724	21.540	1.355	357	1.712	23.252
A3	15.359	2.609	2.017	2.180	771	22.936	1.355	357	1.712	24.648

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N°1.705.538/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:00hs del día 07 de Marzo de 2016, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por la representación gremial: **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, los señores: Florencia CHIAPPETTA, en su carácter de Miembro Paritario y Fabio Alejandro ASCIUTTI con D.N.I.N°20.988.558, en carácter de **Delegado de Personal**, por una parte y por la empresa: **TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, el Doctor: Gerardo José CARBONE, en carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES y la empresa: TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A., celebrado el día 15/07/15, obrante a fs.2/9; y solicitamos su pertinente homologación.-----

Oídas las partes el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E y S.S.